

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA RENOVABLE MEDIANTE LA MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO POR ASOCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil
Secretario General

José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 14 de marzo de 2013

SUMARIO

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO INICIAR EL
PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA
LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE
ENERGÍA RENOVABLE MEDIANTE LA
MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO POR
ASOCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....3

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA RENOVABLE MEDIANTE LA MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO POR ASOCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

El INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 07 de marzo de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 17/27/13, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto iniciar el procedimiento para llevar a cabo la licitación pública para el suministro de energía renovable mediante la modalidad de autoabastecimiento por asociación en el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba conceder la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Que con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y demás aplicables, y sin perjuicio del municipio emita convocatoria para la licitación pública transparente, equitativa e imparcial, que tiene por objeto el suministro de energía renovable mediante la modalidad de autoabastecimiento por asociación para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Guadalajara, por el término de tres años.

Tercero. Se faculta a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones, así como con la Comisión de Adquisiciones, en el marco de sus competencias, inicien procedimiento de licitación pública de suministro de energía renovable en la modalidad de autoabastecimiento por asociación, conforme al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; considerando dentro de las bases que se diseñen, lo siguiente:

- a) Ser una empresa solvente, confiable y con experiencia en el ramo, que garantice la prestación eficaz del servicio.
- b) Que el beneficio del Ayuntamiento en la contraprestación económica del suministro de energía renovable, sea cuando menos, manteniendo los porcentajes de ahorro que actualmente se establecen en el contrato vigente.
- c) Las empresas interesadas deberán de acreditar y detallar en su propuesta, mediante elementos técnicos y evaluaciones debidamente validadas, los beneficios y ahorros que, en su caso, podría presuponer la implementación del proyecto de energía renovable a concursar, en los términos que la licitación pública así determine.

Cuarto. De conformidad con el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, se instruye a los integrantes de la Comisión de Adquisiciones, a la Dirección de Adquisiciones, así como a las demás dependencias competentes, para desahogar el procedimiento de licitación pública en los plazos establecidos en el Reglamento citado, debiendo concluirlo antes del 29 de abril del año en curso, fecha en que termina la última prórroga del contrato actual.

Quinto. En caso de ser necesario se autoriza la prórroga por el término de seis meses contados a partir del 30 de abril de 2013, con la Sociedad Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro, S. de R.L. de C.V., con el objetivo de que la empresa ganadora y el Ayuntamiento estén en las condiciones técnico-jurídico-administrativas para prestar el servicio de suministro de energía renovable, garantizando que en ningún momento se dejará de tener los beneficios del contrato actual, teniendo el derecho a participar en la licitación pública en igualdad de condiciones y sin detrimento del contrato vigente.

Sexto. Se faculta al Síndico para que dentro del Contrato de Asociación de Suministro de Energía Eléctrica, se adicione una cláusula en donde se garantice que no existirá un perjuicio para el municipio, en caso de que se implemente un proyecto de sustitución de luminarias para el servicio de alumbrado público y esto a su vez, genere una disminución en el consumo de energía.

Séptimo. Se faculta al Presidente Municipal, instruya a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, así como a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a que en el marco de sus competencias, implementen energías renovables en edificios públicos del municipio.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto, incluyendo aquellos que trasciendan el periodo de la presente administración de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 08 de marzo de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**



GUADALAJARA

GOBIERNO MUNICIPAL

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Te/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG